



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de septiembre de 1975

Número 38

SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales en favor de vecinos radicados en el poblado denominado Tlapacoyan, Municipio de Ixtapaluca, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.—

Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Dirección General de Bienes Comunales
Bolívar 145, México 1, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado "TLAPACOYAN", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan del año de 1642.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

De la manera más atenta, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento. Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número... de las calles...

Delegación Municipal de Tlapacoyan, Méx.

Atentamente.

Tlapacoyán, Méx., a 13 de noviembre de 1973.

El C. Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, certifica: Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Tlapacoyan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México D. F., a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subsecretario de Asuntos Agrarios, Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de agosto de 1975).

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales en favor de vecinos radicados en el poblado denominado Tlapacoyan, Municipio de Ixtapaluca, Méx.

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor de vecinos radicados en el poblado denominado Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco, Méx.

AVISOS JUDICIALES

INICIACION del expediente sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales a favor de vecinos radicados en el poblado denominado Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

C. Augusto Gómez Villanueva,

Jefe del Departamento de Asuntos

Agrarios y Colonización.

Consultoría No. 6.—Izazaga No. 155.

México, D. F.

Los Suscritos Representantes Comunales, del Pueblo de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco, Estado de México, señalamos para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 931 de las Calles de Ramiriqui de la Col. Lindavista de esta ciudad de México, D. F., ante usted con todo respeto comparecemos por medio de este escrito para exponer:

Que de acuerdo con el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 356, venimos a iniciar el procedimiento para que se nos reconozcan y titulen correctamente los derechos que sobre los bienes comunales tenemos de el Pueblo de SANTA MARIA MAGDALENA, Municipio de Coacalco de Berrizabal, Estado de México, ya que no tenemos conflicto de linderos y dichos terrenos se hallan dentro de la Jurisdicción de este poblado, además de que tenemos la quieta y pacífica posesión de los mismos, de acuerdo con las siguientes consideraciones de hechos y de derechos:

Con el transcurso del tiempo, una considerable superficie de dichas tierras, ha sido ocupada para ampliaciones de avenidas, fraccionamientos, carreteras y calles, estando a la fecha en posesión de una reducida superficie de terrenos que colinda: Al Norte con el Caserío de San Pablo de las Salinas; al Sur, con el pueblo de la Magdalena; al Oriente, con la Col. Morelos y al Poniente, con terrenos que son pequeñas propiedades de comuneros; en la inteligencia de que dicha superficie poco más o menos de 100 hectáreas, en otro tiempo fue mucho mayor que la mencionada; por lo que pedimos se ordene personal para hacer el levantamiento Topográfico de las tierras que señalamos.

Como lo acreditamos con la Copia Certificada de documentos relativos al Pueblo de San María Magdalena, Municipio de Coacalco, Estado de México, expedida por el Archivo General de la Nación, de fecha 14 de junio de 1973, en el Ramo de Indios; Volumen 38, Expediente 72, a Fojas 104 y vuelta, del año de 1612 que se acompaña, se reclamó por los naturales de este lugar que se respetará el derecho que sobre estas tierras tenían nuestros antepasados, a lo que la autoridad correspondiente.

Hacemos notar que ya con anterioridad se les había hecho saber que si no respetaban dichas tierras les impondrían las más graves penas que al arbitrio de la excelencia parecieren convenientes "sirviéndose demandar así mismo que el decreto sirva de recaudo por estar dentro de las cinco leguas" sobre que pido justicia; costas y lo necesario etc. Francisco Pérez de Santoyo. Y por mi visto y lo que el Sr. Fiscal de su Majestad dijo en su respuesta de diez y nueve del corriente y en inteligencia de dicha representación y autos de la materia con cuyo dictamen me conformé y para que tenga efecto. Por el presente mando a la justicia de este Partido notifique a "los Mayordomos" y demás sirvientes del señor Contador Don Manuel Gerónimo de Tovar, por último y perentorio apersivimiento se contengan en las molestias que estos naturales expresan pena de que a la más leve demostración y queja que sobre ellos se dedujere procederé a castigarlos severamente. México septiembre veintires de mil setecientos y doce años. El Duque de Linares. Por mandato de su excelencia Francisco de Valdés".

Así mismo tenemos la imprescindible necesidad de informar a esa Superioridad que algunas personas pretenden hacerse pasar como propietarios de fracciones de tierras enclavadas dentro de la superficie comunal de este pueblo que han urbanizado y lotificado y que han vendido dichos lotes, despojándonos de nuestras tierras comunales que son inalienables.

En consideración a lo dispuesto por el Artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y complementaria del Artículo 27 Constitucional en su fracción VIII, toda vez que si tienen algunas escrituras valiéndose de artimañas políticas y así nos despojaron de una superficie haciendo la Unidad Morelos, de la que también solicitamos se nos tome en consideración.

a) Se localice la propiedad sobre la que tenemos derecho de acuerdo con el plano que anexamos y como se menciona en la copia señalada que la superficie era de cinco leguas a la redonda del pueblo de Santa María Magdalena levantado para tal efecto un plano topográfico de las tierras.

b) Se levante el censo general de población comunera.

c) Se verifique en el terreno los datos que demostraremos que tenemos la posesión, pues continuamente ejecutamos actos de dominio dentro de las superficies que reclamamos.

De acuerdo con el Artículo 357, se haga publicar en el "Diario Oficial de la Federación", y en el periódico Oficial del Estado de México, la solicitud que a través de este escrito hacemos para que se nos reconozca y titule debidamente los derechos que sobre los terrenos tenemos, pues son propiedad comunal de nuestro pueblo y no deseamos seguir siendo despojados por "fraccionamientos".

Por último se acordó de conformidad nuestra petición reconociéndonos la propiedad de comunidad, deslindando los terrenos reconocidos y señalando las fracciones que poseen los comuneros en lo particular, teniéndose muy en cuenta al dictaminar sobre este asunto, lo dispuesto por la Fracción VIII, del Artículo 27 Constitucional, misma en la que se declaran nulas todas las enajenaciones hechas por cualquier autoridad en contravención de la Ley del 25 de julio de 1856.

ANTECEDENTES DE LA ACCION DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DE PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.—En el año de 1934, se constituyó el Primer Comité Ejecutivo Agrario, solicitando al entonces C. Gobernador del Estado de México, dotación de ejido.

SEGUNDO.—Con fecha 23 de noviembre de 1937 el C. Gobernador Wenceslao LABRA, emitió su mandato en forma positiva para nuestro poblado con 272-00-00 hectáreas.

TERCERO.—Con fecha 24 de julio de 1940, se expidió resolución presidencial de la solicitud antes dicha, negándose la acción dotatoria emprendida por no existir tierras en su radio de 7 kilómetros.

CUARTO.—Con fecha 20 de junio de 1964, se presentó una nueva dotación, en la que fue de efectos negativos porque "El Ejecutivo Local" no puede proyectar una dotación ejidal sobre la superficie que dotó el 23 de noviembre de 1937.

QUINTO.—Con fecha 24 de mayo de 1967, se publicó en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México, a los puntos resolutiveos que recayeron en la primera instancia de esta segunda solicitud de dotación en la que en su segundo punto afirma que por imposibilidad material, es de negarse y se niega la dotación de ejidos.

SEXTO.—Con fecha 30 de enero de 1968, se expidió a SIMEON LUNA Y ANTONIO LOPEZ GARCIA, una constancia que dice: "Que con oficio 16763, la Secretaría de Actas del

DAAC, transcribió el C. Delegado Agrario un punto único de acuerdo con el Cuerpo Consultivo Agrario aprobado, en sesión 3 de noviembre de 1967.

Pues los comuneros del pueblo de Santa María Magdalena, que representamos seguramente que no aportaron las pruebas contundentes, ya que si hubieran atendido lo dispuesto por la Ley del 25 de julio de 1856 y a la Fracción VIII, del Artículo 27 Constitucional en su Inciso "A" en la que se declara que: **TODAS LAS ENAJENACIONES HECHAS POR LAS AUTORIDADES EN CONTRAVENCION DE LA LEY PRIMERA-MENTE SEÑALADA, SON NULAS**, por lo que debió haberse tramitado desde esa época (1934) por la Vía Restitutoria y Conformatoria, el reconocimiento que sobre los bienes comunales tiene dicho pueblo, toda vez que en el Archivo General de la Nación existe constancia que desde el año de 1712 se tiene la posesión quieta y pacífica con los documentos que aportamos previo estudio concienzudo de los mismos se resuelva en definitiva la titulación y confirmación o restitución de los bienes comunales a los que tenemos derecho.

Atentamente.

"TIERRA Y LIBERTAD".

Santa María Magdalena, Méx., 11 de julio de 1973.—Simón Luna González, Presidente.—J. Carmen Cárdenas Romero, Secretario.—Joel Díaz Robles, Tesorero.—Rúbricas.—Y varias firmas ilegibles.

El C. Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, certifica: Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco, Estado de México, y se expide la presente para su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subsecretario de Asuntos Agrarios, Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de agosto de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: BEATRIZ SALINAS DE CASTRO.

PRESENTE:

ANDRES CASTRO PEÑA, promueve en su contra el DIVORCIO NECESARIO causal ABANDONO DE HOGAR, por ignorarse el domicilio el C. Juez de Primera Instancia ordenó se emplazara por medio de éste, que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y que en la Secretaría correspondiente quedan a su disposición las copias del traslado. Zumpango, México; a veinte de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2745.—25 sept. 4 y 14 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Señora REGINA YA PEREZ DE NUÑEZ, en el expediente marcado con el número 174/75, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por ALFONSO NUÑEZ VALENCIA en contra de Usted y radicado en éste Juzgado por auto de fecha tres de los corrientes se ordena que por ignorarse su domicilio se le emplazará a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que puede representarla, quedando en la Secretaría a su disposición las respectivas copias de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO" dado a los seis días del mes de septiembre de 1975. En la Ciudad de Chalco, Edo. de Méx. Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2746.—25 sept. 4 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR SALVADOR SANCHEZ COLIN, se ha presentado ante éste Juzgado promoviéndolo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INMATRICULACION, a fin de acreditar su posesión en la propiedad del terreno denominado "LA MORA", ubicado en la Calle de los Pinos, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 56.50 M2; AL SUR EN 50.00 M2; AL ORIENTE EN 38.25 M2. Y AL PONIENTE EN 38.75 M2.; CON UNA SUPERFICIE DE 2.128. M2. Se admitieron estas diligencias en el expediente marcado con el número 1698/75, ordenándose publicarse en los periódicos la Gaceta de Gobierno y el periódico el Avance, que se editan en Toluca, México, y en ésta Ciudad respectivamente, por POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

2747.—25 sept. 7 y 18 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROSA E. DE CORONA, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años a la fecha, respecto del terreno LAS MARGARITAS, ubicado en la Delegación las Cabañas, Tepotzotlán, Méx., que mide y linda:

Al Norte, en 52.40 metros con Samuel Pérez;
al Sur en 54.10 metros con Emperatriz Reyes; al
Oriente, en 24.00 metros con Camino Público y
al Poniente, 25.00 metros con Vereda,
con superficie total aproximada de 1,305.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava-Muñoz.—Rúbrica.

2748.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPERATRIZ REYES DE ESPINO, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años a la fecha, respecto del terreno el MIRASOL, ubicado en la Delegación Las Cabañas, Tepotzotlán, México, que mide y linda:

A. Norte, en 50.85 metros con Gabriel Villicaña,
al Sur en 50.72 metros con Concepción E. de Pérez,
al Oriente, 47.90 metros con Camino Público
y al Poniente, dos tramos, uno de 30.5 y 24.5 metros con Vereda,
con superficie total aproximada de 2,748.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava-Muñoz.—Rúbrica.

2749.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALBERTO REYES CASASOLA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, de un terreno ubicado en San Bartolo Cuautlaipan, de éste Municipio, que mide y linda: NORTE 39.00 metros con Emperatriz Reyes, SUR 36.60 metros con Vicente Reyes, ORIENTE 28.10 metros con Domingo Sol y PONIENTE 25.60 metros con Calle Pública.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veinte días del mes de Septiembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2754.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

CONCEPCION E. DE PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace cinco años a la fecha, respecto del terreno EL CAPOTE, ubicado en la Delegación Las Cabañas, Tepotzotlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE, 51.50 metros con Gabriel Villicaña,
AL SUR en 50.75 metros con Samuel Pérez,
al Oriente, 27.20 metros con Camino Público y
al Poniente, 25.20 metros con Vereda,
con superficie aproximada de 1,346.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2750.—25, 30 sept. y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

CONCEPCION E. DE PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de cinco años antes a la fecha respecto del terreno denominado EL NARDO, ubicado en la Delegación Las Cabañas, Tepotzotlán, que mide y linda:

AL NORTE, en 50.72 Mts. con Emperatriz Reyes,
AL SUR en 50.75 metros con Samuel Pérez,
al Oriente, 25.00 metros con Camino Público y
al Poniente, 29.06 metros con Vereda,
con superficie aproximada de 1,365.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2751.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SAMUEL PEREZ BARRERA, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de 5 años a la fecha, respecto del terreno el MATORRAL, ubicado en la Delegación Las Cabañas, Tepotzotlán, Méx., que mide y linda:

AL NORTE, en 50.75 metros con Concepción E. de Reyes,
al Sur en 52.40 metros con Rosa E. de Corona,
al Oriente, 26.12 metros con Camino Público y al
Poniente, 27.02 metros con Vereda,
con superficie aproximada de 1,363.91 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2752.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

CONCEPCION E. DE PEREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de cinco años a la fecha, respecto del terreno denominado LA TIRA, ubicado en la Delegación Las Cabañas, Tepotzotlán, México, que mide y linda:

AL NORTE, en 20.00 metros con Camino Público,
AL SUR, en triángulo con Sr. Dolores Quijada,
AL ORIENTE, 401.60 metros con Sr. Dolores Quijada en línea quebrada.
AL PONIENTE 392.65 metros con Camino Público,
con superficie aproximada de 11,621.45 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Noticiero, que se edita en Toluca, Méx., en los Estrados de éste Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2753.—25, 30 sept., y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE S. A.

EXP. NUM. 1048/75.

JORGE REBOLLO QUINTERO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote 36, Manzana 90, Colonia Evolución Poniente, actualmente Casa 320, Calle Cordobanes, de Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 16.82, Con lote 35; SUR 16.82 con lote 37; ORIENTE 9.00 metros con Calle Cordobanes; PONIENTE 9.00 METROS con Lote 7. Se le hace saber que debe presentarse ante es Tribunal, contestando la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el ofrecimiento de aus si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal contentando la síntesis de la determinación que ha de notificarsele quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 27 de agosto de 1975.—Day fe.—El Primer Secretario, El Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2755.—25 sept. 4 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

GUADALUPE PALMA FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. 578/75 del terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Teoatliltán perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 8.50 Mts. con Comilo Palma, AL SUR, 8.70 Mts. con Isidro Palma, AL ORIENTE, 8.70 Mts. con Teresa Palma, y AL PONEITNE, 8.70 Mts. con Luis Alcantara, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

2757.—25, 30 sept. y 2 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ARMANDO CABELLERO CHIMAL Y ARMANDO GOMEZ ALCANTARA, en nuestro carácter de Presidente y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, México, promueven diligencias de Información de dominio a acreditar propiedad inmuebles ubicados en dicho Municipio a efecto de acreditar la posesión que ha tenido nuestro representado desde hace muchos años y que a continuación se describe:

a).—Terreno donde se encuentra construido el Centro de Salud y el Depósito de Agua compuesta de una sala para pacientes, una sala de espera, un consultorio, una cocina y un baño de cimientos de piedra, paredes de tabique, pisos de mosaico, con techos de loza de concreto, que mide y linda: al Norte 24.55 M. con José M. Esquivel, al Sur 24.55 M. con Cerrada de Pedro Laguna, Oriente 21.90 M., con Joaquín Cruz, y Poniente 21.90 M. con calle Pedro Laguna.

b).—Terreno donde se encuentra construido el Rastró Municipal compuesto de una corralera para ganado y dos salas para matanza, de cimientos de piedra, paredes de adobe, pisos de cemento con techos de teja, que mide y linda: Norte, 20.20 M; con calle Melchor Ocampo; Sur 20.20 M, con Soledad Chimal, Poniente 35.90 M, Rafael García, y Oriente 35.30 M, Soledad Chimal.

c).—Terreno donde se encuentra construida La Escuela Secundaria Miguel Hidalgo compuesta de dos plantas; con doce aulas, dos baños, de cimientos de piedra; paredes de tabique; pisos de mosaico; techos de loza de concreto, que mide y linda: Norte, 74.30 M, con calle Nigromante, Sur, 72.40 M; con los señores Luis Mirón Osornio y Carlos Rodríguez respectivamente, Oriente 50.90 M, con calle Pedro Laguna, y Poniente 50.90 M, con Julieta Laguna.

d).—Terreno donde se encuentra construido el Teatro Municipal compuesto de dos camerinos, un foro, una sala, un anfiteatro, dos baños, de cimientos de piedra, paredes de adobe, pisos de mosaico techo de teja, en el cual se encuentra un jagüey, que mide y linda: Norte, 58.50M, con calle de Oviedo, Sur, 40.00M, con calle de Allende, Oriente, 73.00 M, con calle Mactezuma, y Poniente, 89.30M, con casa Parroquial y la Iglesia.

e).—Terreno donde se encuentra construida la Escuela Primaria Coronel Filiberto Gómez, compuesta de 33 aulas, cuatro baños, de cimientos de piedra, paredes de tabique, pisos de mosaico, techos de loza de concreto, que mide y linda: Norte, 65.30 M, con calle 5 de febrero; Sur, 75.00 M, con calle Melchor Ocampo; Poniente, 57.65 M, con Plaza Cívica; Oriente 57.70 M, con Campo Deportivo. Así mismo se encuentra un terreno que se utiliza para campo deportivo que mide y linda: Norte, 103.30 M, con calle 5 de febrero, Sur, 99.60 M, con calle Melchor Ocampo, al Poniente 59.90 M, con calle de Lic. Verdad, y Oriente, 57.65 Mts, con la Escuela Coronel Filiberto Gómez.

f).—Terreno donde se encuentra construida la Presidencia Municipal, de cimientos de piedra, paredes de tabique, pisos de mosaico, techos de loza de concreto, en dos plantas en las cuales se encuentran una Oficina para la Comandancia, una celda para hombres una celda para mujeres, una Oficina para la Inspección de Educación Federal, una Oficina para la Receptoría de Rentas del Estado una Oficina del Consejo Municipal, una Oficina para el Comité Administrador de Agua Potable, una sala del Juzgado Menor Municipal una sala para el archivo, una sala para la Secretaría General, una Oficina para el Presidente Municipal, una sala de Bandéras, una sala que se utiliza para cabildos, una Oficina del Registro Civil, una Oficina para la Tesorería Municipal, y dos baños que mide y linda: Norte, 24.80 M, con Fabiola Castillo, Sur, 22.00 M, con Plaza Cívica, Oriente 39.10 M, con calle Cuauhtémoc, y Poniente, 39.10 con Guillermo Laguna.

g).—Terreno donde se encuentra construido el Museo Artesanal compuesta de cinco salas y un baño de cimientos de piedra, paredes de tabique, techos de teja, pisos de mosaico, que mide y linda:—Norte, 6.10 M. Rafael Nava, Oriente, 41.80 M. con J. Asunción, Nieta, Sur, 21.00 M. una quiebra de Norte a Sur, 2.2.0 M. Quiebra de Oriente a Poniente, 8.90 M. linda en estos tres puntos con plaza Morelos, Poniente, 12.50 M. con Calle de Allende, quiebra de Poniente a Oriente; 17.60 M. quiebra de Sur a Norte, 8.50 M. lindando con Abel Reyes González, quiebra de Poniente a Oriente, 3.90 M. y por último para cerrar su perímetro otra quiebra de Sur a Norte, 25.90 M. lindando en estos puntos con la casa de la señora Oliva Cedillo.

h).—Terreno para vivero baldío que mide y linda: Norte, 15.00 M. con Hugo Gómez Alonso, Sur, 15.00 M. con Calle de Josefita Ortiz de Domínguez, Oriente, 30.00 M. con Isaura Hernández Viuda de Collín, y Poniente; 30.00 M. con Gregorio Orta Cruz.

Para su publicación en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces cada tercer día para las personas que se crean con derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Se expida en la Villa de Ixtlahuaca, Estado de México, a los Doce días del mes de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica 2758.—25, 27 y 30 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALICIA MARIA DEL CARMEN LEONOR MARIA, JOVITA ENRIQUE, todos de apellidos HERNANDEZ MUÑOZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EVERARDO HERNANDEZ M. Y REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de Abuelo y tío abuelo de los promoventes, habiendo nacido el primero de los de-cujus en la Rancharía de El Manzano, México, y falleciera a la edad de noventa años sin testar en la Rancharía de Cerro Gordo en este mismo Distrito Judicial, en el año de mil novecientos cincuenta y nueve; El segundo de-cujus nombrado, nació en la Rancharía del manzano y murió a la edad de ochenta y siete años de edad, sin testar en la Rancharía de su nacimiento en el año de mil novecientos sesenta y dos.

Para su publicación en Gaceta de Gobierno del Estado, por dos veces de siete en siete días en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—Valle de Bravo, México, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica, 2756.—25 sept. y 2 octubre.

FE DE ERRATAS

Por error de cotejo los Edictos con números de control 2711 y 2743 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", correspondiente al día 23 de Septiembre de 1975, Sección Segunda, páginas cuatro y nueve respectivamente, contienen los siguientes errores:

En la primera línea del 2711, dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Debe decir:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

En el 2743, en la cuarta línea, dice:

ADOFO DE SALES DOMINGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPE

Debe decir:

ADOLFO DE SALES DOMINGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPE

De conformidad con los originales que obran en nuestro poder:

Toluca, Méx., 24 de Septiembre de 1975.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de agosto de 1975:

NACIMIENTOS:	698
MATRIMONIOS:	142
DEFUNCIONES:	167

Toluca de Lerdo, Méx., 2 de septiembre de 1975

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.